



## Resolución Gerencial Administrativa

N° 252-2021-MPP/GA

PUNO, 20 DE SETIEMBRE DE 2021

### VISTOS:

El Informe N° 241-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ., Informe Técnico N° 012-2021-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ., Informe N° 005-2021-MPP/COM.INV./JLZP., Anexo II Bienes Donados Propuestos para Baja por Saneamiento., Informe N° 002-2021-MMP-SGLUCP/INCHU., Acuerdo de Concejo N° 011-2021-C/MPP., Resolución de Alcaldía N° 113-2021-MPP/A., Resolución Gerencial Administrativa N° 380-2020-MPP/GA., y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, norman los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que de conformidad con el numeral 5.5 de la Directiva 001-2015/SBN los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

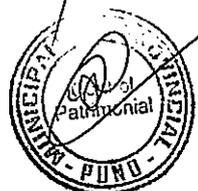
Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001- 2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades que, el numeral 6.2 del apartado VI de la aludida Directiva establece lo referente a la baja de bienes, precisando en el numeral 6.2.4 Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a) compraventa mediante subasta; b) Destrucción; c) Donación; d) Donación de bienes calificados como RAEE; e) Permuta f) Transferencia en retribución de servicios, y; g) Transferencia por dación en pago. Asimismo, el numeral 6.2.3 del inciso 6.2. del apartado VI de la Directiva N° 001-2015/SBN precisa que la Unidad de Control Patrimonial (UCP) de la entidad identifica los bienes a dar de baja y elabora el informe técnico recomendando la baja de los bienes, precisando la causal; así como indica que la Oficina General de Administración (OGA), evalúa el informe técnico y, de encontrarlo conforme, emite la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, conforme al artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, El patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 380-2020-MPP/GA, de fecha 30 de noviembre del año 2020, se aprobó el Alta Contable y Patrimonial por saneamiento de Sobrantes en el proceso del Inventario Físico de Bienes Muebles al año 2020, según la relación de Bienes Verificados, cuyas características se encuentran en la misma relación;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-MPP/A, de fecha 22 de marzo del año 2021, se conformó la Comisión de Donación de bienes dados de Alta Contable y Patrimonial por saneamiento de Sobrantes en el proceso del Inventario de Bienes Muebles al año 2020, en el cual se encargó la distribución de bienes en calidad de donación a favor de los beneficiarios;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-C/MPP, de fecha 15 de abril del año 2021, aprobó el otorgamiento de donación de bienes dados en alta contable y patrimonial por saneamiento de sobrantes en el proceso del Inventario de Bienes Muebles al año 2020, a favor de Centros Poblados, Comunidades Campesinas, Juntas de Administración de Servicios de Saneamiento JASS, Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno;





## Resolución Gerencial Administrativa

N° 252-2021-MPP/GA

PUNO, 20 DE SETIEMBRE DE 2021

Que, con INFORME N° 002-2021-MPP-SGL/CP/INCHU, de fecha 09 de junio del año 2021, el personal de Servicio de Terceros, elaboro y presento la información de Bienes para dar de Baja – Huajsapata, dentro de los cuales se informa la Relación de Bienes Donados a distintos Centros Poblados de la Provincia de Puno entre otros, a la Especialista en Control Patrimonial;

Que, con HOJA DE COORDINACIÓN N° 205-2021/MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, de fecha 17 de junio del año 2021, el Especialista en Control Patrimonial requiere las Actas de Donación de Bienes a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, para proceder a tramitar la Baja de bienes donados, en cumplimiento a los procedimientos y funciones inherentes de Control Patrimonial;

Que, con INFORME N° 669-2021-MPP/GTDE-SGAE, de fecha 07 de julio del año 2021, el Sub Gerente de Actividades Económicas, informa y remite al Gerente de Turismo Desarrollo Económico y al Especialista en Control Patrimonial, las Actas Originales de donación de bienes con sus correspondientes anexos a los Centros Poblados de la Provincia de Puno, asimismo se informa la relación de los Centros Poblados, en la cantidad de 41 (cuarenta y uno) entidades externas que recibieron bienes en donación;

Que, con INFORME N° 005-2021-MPP/COM.INV./JLZP, de fecha 21 de julio del año 2021, el Coordinador del Proceso de Saneamiento de Bienes Sobrantes, Faltantes, Malogrados y Bienes calificados como RAEE, presento la información del Proceso de Saneamiento de Bienes Muebles, en donde se detalla los resultados obtenidos para el trámite de ALTA y BAJA de bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, según el último Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles, al 31 de diciembre del año 2020;

Que, con ANEXO II: BIENES MUEBLES DONADOS PROPUESTOS PARA BAJA POR SANEAMIENTO, Control Patrimonial, elabora la información de los bienes muebles que se donaron, en la cantidad de 515 (quinientos quince) bienes muebles, los cuales corresponden a Bienes no Depreciables, con las características, códigos y valorización para tramitar la Baja Contable y Patrimonial, por causal de Donación, acorde con la normatividad vigente;

Que, con INFORME N° 241-2021 MPP-GA/SGL-CP/RDMJ de fecha 17 de setiembre de 2021, el Especialista en Control Patrimonial remite, el INFOME TÉCNICO N° 012-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, en el que indica que la cantidad de 515 (quinientos quince) bienes muebles que fueron donados a los diferentes Centros Poblados de la Provincia de Puno, descritas en el ANEXO correspondiente. Tratándose de los Bienes Muebles que durante el proceso del Inventario Físico de Bienes Muebles del año 2020, fueron considerados Sobrantes, puesto que dichos bienes eran bienes incautados declarados en abandono, los cuales una vez dados de Alta, fueron donados a los diferentes Centros Poblados de la Provincia de Puno, mediante Acuerdo de Concejo. En cumplimiento al ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-C/MPP, se procedió al otorgamiento de donación de bienes a favor de Centros Poblados, Comunidades Campesinas, Juntas de Administración de Servicios de Saneamiento JASS, Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, por parte de la Municipalidad Provincial de Puno a través de Actas de Donación, suscritas por los miembros de la Comisión nominadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-MPP/A. En consecuencia, se advierte que los bienes cumplen con las condiciones previas para la correspondiente BAJA de los mismos y emisión de la Resolución Administrativa; con el ANEXO correspondiente, por tanto, los supuestos de hecho se subsumen en las causales establecidas por la norma, siendo así, procedente ser dados de BAJA por Donación de Bienes, puesto que ya no existen físicamente en la entidad, sustentado en el ANEXO II: BIENES MUEBLES DONADOS PROPUESTOS PARA BAJA; por lo que, el área de Control Patrimonial de la MPP, es de opinión y concluye que: Los bienes muebles descritos en la presente resolución se encuentran en condición de BIENES para BAJA, por Donación y la Gerencia de Administración de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución de BAJA de los bienes muebles, resolviéndose su exclusión de los registros contables y patrimoniales de la entidad, en la cantidad de 515 (Quinientos quince) bienes muebles, según el ANEXO II: BIENES MUEBLES DONADOS PROPUESTOS PARA BAJA;

Estando el INFORME TÉCNICO N° 012-2020-MPP/GA/SGL-CP/RDMJ, emitido por el Especialista en Control Patrimonial;

De conformidad a la atribución conferida por el Manual de Organización y Funciones "MOF" de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;





## Resolución Gerencial Administrativa

Nº 252-2021-MPP/GA

PUNO, 20 DE SETIEMBRE DE 2021

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la baja de 515 (Quinientos quince) bienes muebles, según el ANEXO II: BIENES MUEBLES DONADOS PROPUESTOS PARA BAJA, que en folios veinticuatro (24) forma parte de la presente resolución, por causal de donación y por el valor total de S/ 56, 237.00 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete con 00/100 soles), debiéndose excluirse dichos bienes de los registros contables y patrimoniales de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tecnología e Informática, para los fines correspondientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

*CPL. Agustín Mamani Mamani*  
GERENTE

SGL  
CP  
OTI  
ARCHIVO  
10656-2021